

**Año** 2024.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de  
Villa Gesell**

**Honorable Concejo Deliberante**

**LETRA** D.- Nº 15527/24.-

**INICIADO** DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**MOTIVO** ELEVA CONVENIO Nº 0547-2024 ENTRE MUNICIPALIDAD DE

VILLA GESELL Y MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

**FECHA** 4 de noviembre de 2024.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15524  
HONOR N.  
↑

OBRAS

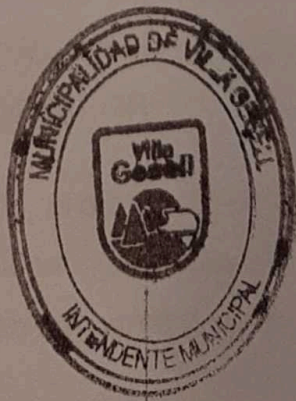
Villa Gesell, 4 de noviembre de 2024.-

Sra. Presidenta del HCD  
Oillataguerre Myrian

S / D

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar el convenio registrado bajo el numero 0547 2024 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs. As. Se adjunta copia del mismo, para su convalidación.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida. Atentamente.-



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

5  
SANA MABEL RIVERA  
Jefe Departamento  
Despacho  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TENGO ANTE MI

0547 2024

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
BUENOS  
AIRES

## CONVENIO RESCISIÓN - TRASPASO DE FONDOS

En la ciudad de La Plata, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **KATOPODIS, Gabriel Nicolas**, con DNI N° 18.431.166 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en [planificacion-municipal@minfra.gba.gov.ar](mailto:planificacion-municipal@minfra.gba.gov.ar), por una parte y la Municipalidad de Villa Gesell, en adelante "MUNICIPIO" representada por Sr. Intendente **BARRERA, Gustavo Norberto**, D.N.I N° 18.603.434, con domicilio legal en Av. 3, N°820, de la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en [secretariaprivada@gesell.gob.ar](mailto:secretariaprivada@gesell.gob.ar), por la otra, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto de rescindir el acuerdo que como CONVE-2023-05452318-GDEBA-DGALMIYSPGP fue aprobado por la RESO-2023-358-GDEBA-MIYSPGP, mediante EX-2022-33842444- -GDEBA-DGALMIYSPGP para la ejecución de la obra "Ampliación de la Estación Transformadora 132/33/13.2 KV de la Localidad de Villa Gesell", y aprobar la transferencia del monto percibido en concepto de primer desembolso a la obra "Pavimentación Escuelas Públicas", modificándose la CLÁUSULA 1° del CONVE-2023-38942762-GDEBA-DGALMIYSPGP a tales efectos;

### CONSIDERANDO:

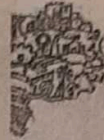
Que con fecha 27 de enero del año 2023, las partes han suscripto un convenio mediante el cual se acordó el otorgamiento de un financiamiento al municipio de Villa Gesell para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "Ampliación de la Estación Transformadora 132/33/13.2 KV de la Localidad de Villa Gesell", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones trescientos treinta mil doscientos treinta y tres con noventa y ocho centavos (\$139.330.233,98), mediante EX-2022-33842444- -GDEBA-DGALMIYSPGP aprobado por la RESO-2023-358-GDEBA-MIYSPGP, en el marco del artículo 26 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria -actual artículo 27 de la ley 15.477-, el Decreto N° 467/07 y la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP;

Que con motivo del convenio mencionado, el día 18 de mayo del año 2023 se ha desembolsado la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos noventa y nueve mil setenta con diecinueve centavos (\$41.799.070,19), en concepto de primer desembolso, mediante EX-2023-13352396- -GDEBA DCYMIMIYSPGP;

Que mediante la presentación que diera origen a estos actuados, el municipio solicita la rescisión de la obra "Ampliación de la Estación Transformadora 132/33/13.2 KV de la Localidad de Villa Gesell" y la transferencia del monto percibido en concepto de primer desembolso para

GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CONVE-2024-37504571-GDEBA-MIYSPGP



dicha obra, más sus intereses, al proyecto en ejecución "Pavimentación Escuelas Públicas" la cual consiste en una modificación del alcance y monto del proyecto originalmente previsto, acompañando un nuevo cómputo y presupuesto correspondiente al mismo;

Que en el convenio que fuera oportunamente suscripto como CONVE-2023-38942762-GDEBA-DGALMIYSPGP y aprobado mediante RESO-2023-1553-GDEBA-MIYSPGP del EX-2023-18021002- -GDEBA-DGALMIYSPGP, se consignó en la cláusula primera que: "CLÁUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos ciento setenta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$172.158.882,84) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación Escuelas Públicas", en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX-2023-18021002- -GDEBA-DGALMIYSPGP;

El presente Convenio se registrará en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 124/23 y la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP.

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y la mentada RESO-2023-1114 -GDEBA-MIYSPGP."

Que el monto total para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente importa la suma de pesos doscientos treinta millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos noventa y tres con doce centavos (\$230.863.393,12);

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública realizó el cálculo de los intereses generados conforme lo establecido en el artículo 21° de la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP;

Que por tal motivo, corresponde que se rescinda el acuerdo celebrado entre "LAS PARTES" para la obra "Ampliación de la Estación Transformadora 132/33/13.2 KV de la Localidad de Villa Gesell" y se modifique la CLÁUSULA PRIMERA del CONVE-2023-38942762-GDEBA-DGALMIYSPGP, en atención a las consideraciones precedentes;

**POR LO TANTO ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Rescindir el CONVE-2023-05452318-GDEBA-DGALMIYSPGP, aprobado por RESO-2023-358-GDEBA-MIYSPGP, mediante el cual se acordó el otorgamiento de un financiamiento al municipio de Villa Gesell, para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "Ampliación de la Estación Transformadora 132/33/13.2 KV de la Localidad

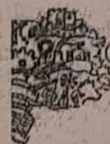
USTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CONVE-2024-37504571-GDEBA-MIYSPGP

SUSANA MABEL RIVERA MABEL RI  
Jefe Departamento de Departamen  
Despacho Despacho

0547 2024

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
BUENOS  
AIRES

de Villa Gesell", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones trescientos treinta mil doscientos treinta y tres con noventa y ocho centavos (\$139.330.233,98), en el marco del Decreto N° 467/07 y la RESO 2022-1271-GDEBA-MIYSPGP;

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Primera del CONVE-2023-38942762-GDEBA-DGALMIYSPGP, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos doscientos treinta millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos noventa y tres con doce centavos (\$230.863.393,12) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación Escuelas Públicas", en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX-2023-18021002- -GDEBADGALMIYSPGP y EX-2024-30066929- -GDEBA-DGALMIYSPGP

El presente Convenio se registrará en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 124/23 y la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP.

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y la mentada RESO-2023-1114 -GDEBA-MIYSPGP."

**CLÁUSULA TERCERA:** El "MUNICIPIO" se compromete a asignar los fondos recibidos, con más la actualización realizada, por la suma de pesos ochenta y dos millones setecientos trece mil novecientos setenta y tres con un centavo (\$82.713.973,01) al proyecto de obra "Pavimentación Escuelas Públicas", conforme a lo establecido en los art. 18° y 21° de la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP.

**CLÁUSULA CUARTA:** Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del CONVE-2023-38942762-GDEBA-DGALMIYSPGP suscripto en fecha 14 de septiembre de 2023.

Asimismo, las partes dejan constancia que el representante del Municipio Villa Gesell firma ológrafamente el presente instrumento, y el representante del estado provincial lo realiza en forma digital mediante el Sistema de Gestión Electrónico de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), quedando registrada la misma en hoja adicional (Hoja Adicional de Firmas - Convenio -) determinando ésta última la fecha de suscripción del presente.

GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CONVE-2024-37504571-GDEBA-MIYSPGP

3



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas  
Convenio

Número: CONVE-2024-37504571-GDEBA-MIYSPGP

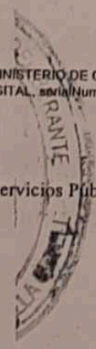
LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Octubre de 2024

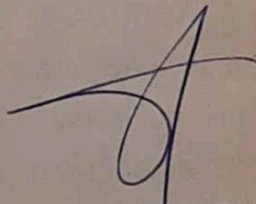
Referencia: C. EX-2024-30066929- -GDEBA-DGALMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.10.23 08:53:22 -03'00'


Gabriel Nicolás Katopodis  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



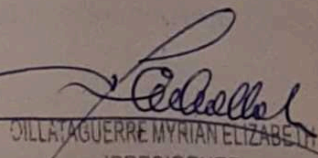
  
SUSANA MABEL RIVERA  
Jefe Departamento  
Despacho  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TENGO ANTE MI

POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONAO EL PASE DEL  
PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISION DE: OBRAS SERVICIOS Y TRANSPORTE  
PUBLICO.-

SALA DE SESIONES 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

  
García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
CILLATAGUERRE MYRIAM ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell  
Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MI  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT  
Date: 2024.10.23 08:53:49 -03'00'